

**ACTA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE ADJUDICACIONES DIRECTAS**

Con las facultades que le confieren los artículos 13.22 y 13.23 al Comité de Adquisiciones y Servicios, 13.28 fracción II, 13.40 y 13.45 fracciones III, VI y XI, del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, así como 92 y 94 fracciones I y II, de su Reglamento, se celebró el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo de la Adjudicación Directa número AD-415/2013 para la contratación de servicios profesionales de consultoría para la implementación de acciones para el desarrollo y de comunicación institucional en eventos oficiales, cívicos y académicos, solicitados por la Secretaría Particular de Presidencia Lic. Ana Guadalupe Pozo Colón, mediante oficio sin número.

**Origen de los Recursos: Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.**

**CELEBRACIÓN DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS**

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las 13:00 horas del día veintiocho de junio de dos mil trece, reunidos en las oficinas que ocupa el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, sita en la calle de Nicolás Bravo norte número 201, colonia Centro; se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios representado en este acto por su Presidenta Licenciada en Derecho Teresita del Niño Jesús Palacios Iniestra Coordinadora Administrativa, por el Área Jurídica Licenciado en Derecho Gerardo René Gómez Estrada, por el Área Financiera Contador Público Martín Augusto Bernal Abarca, por la Secretaría Ejecutiva Licenciada en Derecho Estela Teresita Carranco Hernández; por la Secretaría Técnica Contador Público Benjamín Anacleto Miranda, como área usuaria la Secretaria Particular de Presidencia; a través de la Licenciada en Derecho Ana Guadalupe Pozo Colón y por parte del Órgano de Control Interno, Maestro en Derecho Lorenzo Hernández Morales, iniciando el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas como a continuación se indica:

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	IMPORTE COTIZADO
ESTRATEGIA INTEGRAL CONSULTORES, S.A. DE C.V.	LIC. JOSÉ FIDEL ZARCO MIRANDA	\$417,600.00

**FALLO DE LA ADJUDICACIÓN**

Como resultado del análisis de las condiciones comerciales propuestas por la empresa participante, el importe de la adjudicación asciende a: \$417,600.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido y se asignó:

EMPRESA ADJUDICADA	PARTIDA	IMPORTE
ESTRATEGIA INTEGRAL CONSULTORES, S.A. DE C.V.	PAQUETE	\$417,600.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 M.N.) <b>CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.</b>

**CRITERIOS DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN**

El fallo de la adjudicación se basó entre otros, en los criterios que a continuación se marcan:

- |  |   |   |
|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Mejores condiciones comerciales | <input checked="" type="checkbox"/> Satisfacción de características | <input checked="" type="checkbox"/> Especialización de la empresa |
| <input checked="" type="checkbox"/> Calidad requerida    | <input type="checkbox"/> Marcas requeridas:                         | <input type="checkbox"/> Suministro simultáneo.                   |
| <input type="checkbox"/> Mejor tiempo de entrega:        | <input type="checkbox"/> Servicios adicionales ofrecidos sin costo: | <input checked="" type="checkbox"/> Por paquete a una empresa.    |

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



---

---

## ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR LA EMPRESA

---

---

La adjudicación se aceptó por la empresa en las condiciones derivadas del acto relativo, comprometiéndose a dar cabal cumplimiento en sus términos y formalidades, tomando en cuenta las siguientes:

---

### OBSERVACIONES

---

**Considerando:** El Consejo de la Judicatura acordó la contratación de la prestación de servicios profesionales de consultoría para la implementación de acciones para el desarrollo y de comunicación institucional en eventos oficiales, cívicos y académicos; destinados a la Presidencia y al Consejo de la Judicatura:

Con motivo de la representatividad del Poder Judicial, que ejerce el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, en los múltiples eventos oficiales, cívicos y académicos, así como las intervenciones y presentaciones públicas, a los que se convoca, este Órgano Colegiado considera necesario contratar los servicios de una empresa que brinde a la Oficina de la Presidencia y los Consejeros de la Judicatura, el apoyo especializado en dichos rubros.

**Solicitud:** La Secretaría Particular de Presidencia, solicita la contratación de servicios profesionales, con la finalidad de contar con el apoyo especializado de consultoría, para el desarrollo institucional y la atención de eventos oficiales, cívicos y académicos, donde participe personal de la Presidencia y del Consejo de la Judicatura de nuestra Institución, como son:

- Comunicados institucionales de temas jurídicos específicos.
- Guiones y líneas estructurales para la impartición de conferencias magisteriales.
- Documentos digitales para el apoyo de ponencias y presentaciones, que permitan tratar conceptos y posicionamientos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.
- Intervenciones en temas relacionados con la administración de justicia y fenómenos sociales políticos.
- Elaboración de análisis y estudios jurídicos de reformas a distintos ordenamientos vigentes en el Estado de México, vinculados con la administración de justicia.

**a) Justificación:** Con la finalidad de implementar las acciones de comunicación institucional para el fortalecimiento del liderazgo al interior y exterior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, es necesario adquirir las herramientas necesarias para que mediante mensajes institucionales se posicione y mantenga la imagen pública y política del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

**b) Resultando:** Una vez analizada la propuesta técnica y económica presentada por la empresa participante se propone la Adjudicación Directa a favor de: **ESTRATEGIA INTEGRAL CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, en base a los servicios que oferta cumplen con las características técnicas solicitadas, la calidad y respetando las condiciones comerciales de la adjudicación directa número AD-050/2013, además cuenta con la capacidad técnica, financiera y experiencia necesaria para poder llevar a cabo los servicios con oportunidad y calidad requerida:

**c) Duración del servicio:** Será para cubrir el segundo semestre de la presente anualidad, por lo que iniciará a partir del día hábil siguiente a la fecha de fallo por parte de la Institución convocante y concluirá el treinta y uno de diciembre del año dos mil trece.

**d) Lugar de entrega:** Edificio Central de Toluca, sito en: Nicolás Bravo norte número 201, colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.

---



**e) Forma de Pago:** La operación se liquidará en seis exhibiciones, cada una por la cantidad de \$69,600.00 (Sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado, a mes vencido dentro de los primeros diez días hábiles contados a partir de la presentación de la factura, a entera satisfacción de la Institución convocante. No se aplicarán intereses, ni se otorgarán anticipos.

**f)** Una vez realizado el análisis técnico y económico de la oferta presentada, con las facultades que le confieren al Comité de Adquisiciones y Servicios los artículos 13.22 y 13.23 al Comité de Adquisiciones y Servicios, 13.28 fracción II, 13.40 y 13.45 fracciones III, VI y XI, del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, así como 92 y 94 fracciones I y II, de su Reglamento, se procede a realizar la adjudicación directa en favor de: **ESTRATEGIA INTEGRAL CONSULTORES, S.A. DE C.V.**

**g)** La empresa adjudicada si dejara de cumplir con las condiciones pactadas relativas a la presente adjudicación, acepta la aplicación de las sanciones económicas y administrativas que resulten procedentes del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México y de su Reglamento.

**h)** La empresa adjudicada se compromete a realizar los servicios conforme a lo descrito en la oferta técnica y económica presentada a esta Institución.

**i)** El proveedor asignado se compromete a entregar una **garantía de cumplimiento de contrato**, la cual deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el **diez por ciento (10%)** del importe total del contrato, antes del impuesto al valor agregado; dicha garantía deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del contrato, con vigencia mínima de seis meses. La garantía antes descrita se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Poder Judicial del Estado de México.

**j)** La empresa adjudicada acepta expresamente que en caso de no realizar los servicios objeto de la adjudicación directa en la fecha promesa de llevarlos a cabo; con las características y bajo las condiciones pactadas, se procederá a la cancelación del fallo por parte del Comité, así como hacerse acreedor a las sanciones y penas que están establecidas en el Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México y de su Reglamento.

**k)** Se hace constar que en el presente acto se presentó el representante de la Dirección General de Contraloría del Poder Judicial del Estado de México, Maestro en Derecho Lorenzo Hernández Morales con las facultades que le otorgan los artículos 13.22, 13.23 y 13.24 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, así como 45, 46 y 47 de su Reglamento.

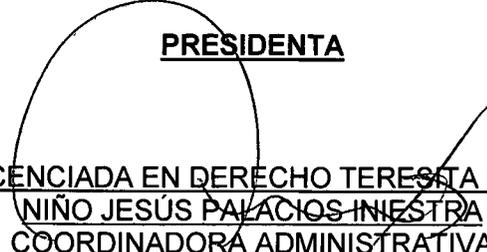
**l)** El representante del área usuaria Licenciada en Derecho Ana Guadalupe Pozo Colón; Secretaria Particular del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México Magistrado Maestro en Derecho Baruch F. Delgado Carbajal, manifiesta en este acto que acepta lo ofertado técnica y económicamente por la empresa adjudicada.



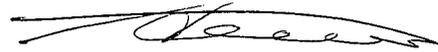
m) No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminado el acto relativo, a las 13:45 horas del día veintiocho de junio de dos mil trece, firmando al calce y margen para su debida constancia, las personas que intervinieron:

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

**PRESIDENTA**

  
LICENCIADA EN DERECHO TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS INESTRA  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

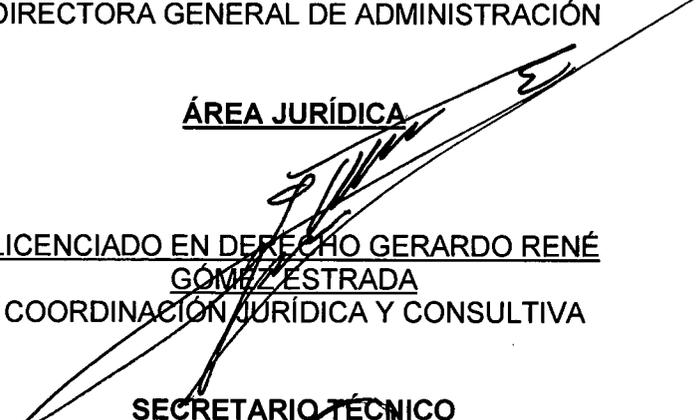
**SECRETARIA EJECUTIVA**

  
LICENCIADA EN DERECHO ESTELA TERESITA CARRANCO HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

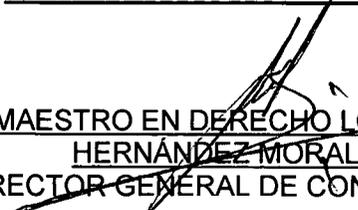
**ÁREA FINANCIERA**

  
CONTADOR PÚBLICO MARTÍN AUGUSTO BERNAL BARCA  
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

**ÁREA JURÍDICA**

  
LICENCIADO EN DERECHO GERARDO RENÉ GÓMEZ ESTRADA  
COORDINACIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA

**ÓRGANO DE CONTROL INTERNO**

  
MAESTRO EN DERECHO LORENZO HERNÁNDEZ MORALES  
DIRECTOR GENERAL DE CONTRALORÍA

**SECRETARIO TÉCNICO**

  
CONTADOR PÚBLICO BENJAMÍN ANACLETO MIRANDA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

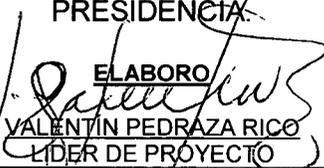
**ÁREA USUARIA**

  
LICENCIADA EN DERECHO ANA GUADALUPE POZO COLÓN  
SECRETARIA PARTICULAR DE PRESIDENCIA

**EMPRESA ADJUDICADA**

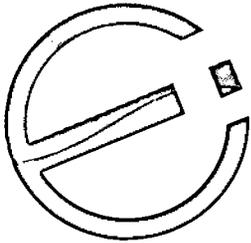
  
ESTRATEGIA INTEGRAL CONSULTORES, S.A. DE C.V.

**ELABORO**

  
VALENTÍN PEDRAZA RICO  
LÍDER DE PROYECTO

**REVISÓ**

  
C.P. JORGE VALLE AGUILAR  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



ESTRATEGIA INTEGRAL  
CONSULTORES, S.A. DE C.V.

Meteppec, Estado de México, 28 de junio de 2013.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE.**

Por medio del presente y en representación de la empresa Estrategia Integral Consultores S. A. de C. V. me permito someter a su consideración la cotización para la prestación de los siguientes:

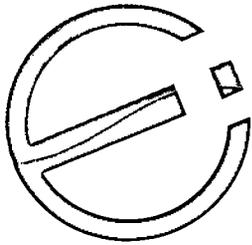
**I.- Servicios:**

***“Servicios profesionales de consultoría para la implementación de acciones para el desarrollo institucional y la atención de eventos oficiales, cívicos y académicos, aplicados a la administración de justicia, destinados al personal de la Presidencia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México”.***

**II.- Alcances:**

- 2.1. Brindar las herramientas, para que mediante el mensaje institucional se posicione y mantenga la imagen institucional, pública y política del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, fundamentado en el estudio  investigación de:

Vialidad Metepec 284, Torre Ejecutiva, Residencial las Américas,  
C.P. 52140, Metepec, Estado de México  
Teléfonos: 01 (722) 270-70-21, 270-70-22,  
280-50-34 y 35, Fax. 280-50-36  
contacto@eicsamexico.com www.eicsamexico.com



## ESTRATEGIA INTEGRAL

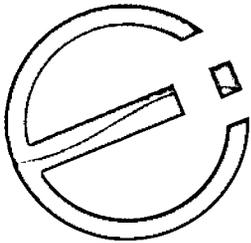
CONSULTORES, S.A. DE C.V.

- ✓ Experiencias y conceptos jurídicos locales, nacionales e internacionales.
- ✓ Legislaciones.
- ✓ Ideologías y tesis de juristas y personajes destacados.

2.2. Establecer políticas de comunicación para el mejor desempeño y operación eficiente del discurso público, mediante el control del mensaje institucional.

### **III.- Entregables**

- Comunicados institucionales de temas jurídicos específicos.
- Guiones y líneas estructurales para la impartición de conferencias magistrales.
- Documentos digitales para el apoyo de ponencias y presentaciones, que permitan tratar conceptos y posicionamientos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.
- Intervenciones en temas relacionados con la administración de justicia y fenómenos sociales y políticos.
- Elaboración de análisis y estudios jurídicos de reformas a distintos ordenamientos vigentes en el Estado de México, vinculados con la administración de justicia.



ESTRATEGIA INTEGRAL

CONSULTORES, S.A. DE C.V.

**IV.- Costo y forma de pago:**

**Costo Total:**

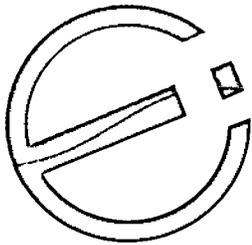
El costo por la prestación de los servicios de la presente cotización es de \$ **417,600.00 (cuatrocientos diecisiete mil seiscientos pesos <sup>00</sup>/<sub>100</sub> moneda nacional)**; incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**Forma de pago:**

El pago será en seis mensualidades de \$ **69,600.00 (sesenta nueve mil seiscientos pesos <sup>00</sup>/<sub>100</sub> moneda nacional)**, previamente haber presentado la factura con los requisitos fiscales correspondiente.

**V.- Periodo:**

- La prestación de los servicios será durante el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2013.



ESTRATEGIA INTEGRAL  
CONSULTORES, S.A. DE C.V.

**VI.- Vigencia de la cotización:**

- La presente cotización tiene una vigencia de 90 días.

Sin más por el momento me pongo a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**

  
**JOSÉ FIDEL ZARCO MIRANDA**  
**ADMINISTRADOR**

Vialidad Metepec 284, Torre Ejecutiva, Residencial las Américas,  
C.P. 52140, Metepec, Estado de México  
Teléfonos: 01 (722) 270-70-21, 270-70-22,  
280-50-34 y 35, Fax. 280-50-36  
contacto@eicsamexico.com www.eicsamexico.com



VIALIDAD METEPEC 284 RESIDENCIAL LAS AMERICAS  
METEPEC Metepec México México 52140

FOLIO FISCAL

76130F21-49B4-453A-85D8-B5FAA66D4D56

FACTURA

NO. DE SERIE DEL CERT. SAT / NO. DE SERIE DEL CER. EMISOR / SERIE Y FOLIO  
00001000000203495475 / 00001000000300925739 / 109

RÉGIMEN FISCAL

General de Ley P. M

HORA Y FECHA

FORMA DE PAGO

2013-12-04T12:55:22

Pago en una sola exhibición

DATOS DEL CLIENTE

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

GEM850101BJ3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO MEXICO NICOLAS BRAVO NORTE 201 CENTRO, TOLUCA,  
MEXICO, México 50000

VIALIDAD METEPEC 284 RESIDENCIAL LAS AMERICAS METEPEC  
Metepec México México 52140

2013-12-04T12:50:35

LUGAR DE EXPEDICION: México, México

MÉTODO DE PAGO: Transferencia

CANT.	UM.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1.00	SERV	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y AL ATENCIÓN DE EVENTOS OFICIALES, CIVICOS Y ACADÉMICOS APLICADOS A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DESTINADOS AL PERSONAL DE LA PRESIDENCIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, DERIVADOS DEL DICTAMEN Y FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO AD-415/2013.	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00

Vo.Bo.

Importe \$ 60,000.00  
Subtotal \$ 60,000.00  
IVA 16.0000 \$ 9,600.00

CANTIDAD CON LETRA

SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS Pesos, 00/100 MXN

TOTAL MXN \$ 69,600.00



Este documento es una representación impresa de un CFDI / Efectos Fiscales al Pago

Sello Digital del CFDI:

6krJBL+XqbSYgMRD3dKCwUib4rVfHs4wXjneA36h/eaQk/AS5kCuyoeb/A78sV1oyFA6HjGWR2DCmm1T9XfGkwPxZ9WR7BK0cXm3heTbYzMpfGxsbIhb6zh0g5z6Z0gzTezMidnF0nHHpVWXlk27r8kL0n1/pkR4n0VRuhw=

Sello SAT:

3cktyW1zZw2nnBnNX05/rw19puQZqkn1YsbNtRUcphxRnFQJs4dqNz2dxNjCmT7GU9XrbIDnJKErYT+G0nUtnjyRBI9sWgq1/MdwWhWhKq8ex0HGbcAK5D6Kkyjns0H4Wx4cEiDeMxgCGEFPuKNXTh0maq0a35f4mX9Fnfdo=

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.0|76130F21-49B4-453A-85D8-B5FAA66D4D56|2013-12-04T12:55:22|3cktyW1zZw2nnBnNX05/rw19puQZqkn1YsbNtRUcphxRnFQJs4dqNz2dxNjCmT7GU9XrbIDnJKErYT+G0nUtnjyRBI9sWgq1/MdwWhWhKq8ex0HGbcAK5D6Kkyjns0H4Wx4cEiDeMxgCGEFPuKNXTh0maq0a35f4mX9Fnfdo={00001000000203495475}|



# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

## CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO Y DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EN EVENTOS OFICIALES, CÍVICOS Y ACADÉMICOS, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO AD-415/2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL **MAGISTRADO MAESTRO EN DERECHO BARUCH F. DELGADO CARBAJAL**, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y POR LA OTRA LA EMPRESA **ESTRATEGIA INTEGRAL CONSULTORES, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ FIDEL ZARCO MIRANDA**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "LA PROVEEDORA", CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### PRIMERA.- "LA CONTRATANTE":

A.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 42 FRACCIONES XII, XIV, 64 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, TIENE LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, DERIVADO DE SU DESIGNACIÓN COMO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA MISMO QUE FUERA CONFERIDO EN EL PLENO DE FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

B.- QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ACORDÓ CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO Y DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EN EVENTOS OFICIALES, CÍVICOS Y ACADÉMICOS, CON EL FIN DE HACER MÁS EFICIENTE EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C.- QUE PARA LA CONTRATACIÓN "LA PROVEEDORA", ELABORÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA EL PROPIO FIN, QUE SON DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES CONTRATANTES Y QUE FUERON PRESENTADAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO AD-415/2013, **CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.**

#### SEGUNDA.- "LA PROVEEDORA":

A.- QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (32,882), LIBRO QUINIENTOS VEINTIDÓS (522), DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE DE LA NOTARIA NÚMERO TREINTA Y SIETE (37) DE TOLUCA, MÉXICO Y CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON REGISTRO DE ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: EIC-070629-H69.

B.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SU REPRESENTANTE LEGAL EL LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ FIDEL ZARCO MIRANDA, MANIFIESTA QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE VÍNCULO CONTRACTUAL, CONFORME A LA ESCRITURA NÚMERO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (32,882), LIBRO QUINIENTOS VEINTIDÓS (522), DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE DE LA NOTARIA NÚMERO TREINTA Y SIETE (37) DE TOLUCA, MÉXICO.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

C.- QUE CONOCE PERFECTAMENTE LA ASESORÍA Y CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES POLÍTICAS, LEGISLATIVAS Y COMUNICATIVAS, INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES EN SUS DIVERSOS ÁMBITOS, DIAGNOSTICO DE FENÓMENOS SOCIALES A PARTIR DEL ANÁLISIS SOCIOLÓGICO, JURÍDICO Y POLÍTICO, LA INVESTIGACIÓN DE LA OPINIÓN PÚBLICA Y LA INVESTIGACIÓN MERCADOTECNIA.

D.- QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL PARA REALIZAR EL SUMINISTRO REFERIDO, CONOCIENDO SU COMPLEJIDAD, GRADO DE DIFICULTAD QUE IMPLICA Y QUE POSEE LA ANTIGÜEDAD, ESPECIALIZACIÓN EN EL RAMO Y TÉCNICAS NECESARIAS PARA HACERLO.

E.- QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "LA PROVEEDORA" LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y LA ATENCIÓN DE EVENTOS OFICIALES, CÍVICOS Y ACADÉMICOS APLICADOS A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DESTINADO AL PERSONAL DE LA PRESIDENCIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, TENIENDO COMO ALCANCES:

- ⊕ COMUNICADOS INSTITUCIONALES DE TEMAS JURÍDICOS ESPECÍFICOS.
- ⊕ GUIONES Y LÍNEAS ESTRUCTURALES PARA LA IMPARTICIÓN DE CONFERENCIAS MAGISTERIALES.
- ⊕ DOCUMENTOS DIGITALES PARA EL APOYO DE PONENCIAS Y PRESENTACIONES, QUE PERMITAN TRATAR CONCEPTOS Y POSICIONAMIENTOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.
- ⊕ INTERVENCIONES EN TEMAS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y FENÓMENOS SOCIALES POLÍTICOS.
- ⊕ ELABORACIÓN DE ANÁLISIS Y ESTUDIOS JURÍDICOS DE REFORMAS A DISTINTOS ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL ESTADO DE MÉXICO, VINCULADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

guy  
CUYAS CARACTERÍSTICAS TAMBIÉN SE ESTABLECEN EN LA PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "LA PROVEEDORA", EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO AD-415/2013, MISMAS QUE SE ADJUNTAN Y QUE FORMAN PARTE DE ESTE DOCUMENTO.



## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

### CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"



#### SEGUNDA.- OBLIGACIONES.

"LA PROVEEDORA" CON LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA, SE OBLIGA ANTE "LA CONTRATANTE" A CUMPLIR PUNTUALMENTE CON CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN ESTE CONTRATO SE ESTABLECEN.

"LA PROVEEDORA" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ENCOMENDAR LA CONTRATACIÓN O CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE AMPARA EL SUSCRITO CONTRATO.

#### TERCERA.- DURACIÓN DEL SERVICIO.

"LA PROVEEDORA" SE OBLIGA A LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES, DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL TRECE Y CONCLUIRÁ EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

#### CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN.

LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO QUE EL IMPORTE QUE SE PAGARÁ A "LA PROVEEDORA" POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES, DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASCIENDE A LA CANTIDAD TOTAL DE \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

#### QUINTA.- FORMA DE PAGO.

EL IMPORTE A PAGAR SOBRE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES, DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LIQUIDARA EN SEIS EXHIBICIONES, DE \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE CADA DÍA PRIMERO DE MES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE". NO SE APLICARÁN INTERESES, NI SE OTORGARAN ANTICIPOS.

#### SEXTA.- LUGAR DEL SERVICIO.

"LA PROVEEDORA" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A "LA CONTRATANTE", EN EL EDIFICIO CENTRAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CALLE NICOLÁS BRAVO NORTE NUMERO 201, COLONIA CENTRO, TOLUCA, MÉXICO.

#### SÉPTIMA.- CUMPLIMIENTO Y SANCIONES.

EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS PROFESIONALES OBJETO DE ESTE CONTRATO NO FUEREN REALIZADOS EN TIEMPO Y FORMA Y/O TENGA QUE ENCARGARSE A UN TERCERO PARA SU CONCLUSIÓN, SU IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PACTADAS ORIGINALMENTE.

EL ATRASO, POR PARTE DE "LA PROVEEDORA", EN LA FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DE UNO AL MILLAR SOBRE EL SALDO PENDIENTE DE ENTREGAR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO.



# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

## CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

"LA CONTRATANTE", PODRÁ APLICAR A "LA PROVEEDORA", UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL SALARIOS MÍNIMOS GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SIGUIENTES :

"LA PROVEEDORA" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE; Y

"LA PROVEEDORA" INCUMPLA DE CUALQUIER FORMA, CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN SEÑALADA, ASÍ COMO DE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA, "LA CONTRATANTE" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ HACER EFECTIVA LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LA SANCIÓN Y LA PENA ESTIPULADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE Y PROCEDER A LA READJUDICACIÓN, CUANDO "LA PROVEEDORA":

OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS; O

INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN SU CASO, "LA PROVEEDORA" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA CONTRATANTE".

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE PODER DECRETAR LA SUSPENSIÓN DE "LA PROVEEDORA", HASTA POR DOCE MESES, DEL CATÁLOGO INTERNO DE PROVEEDORES DE "LA CONTRATANTE" Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

### OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

A) "LA PROVEEDORA" SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO LA CUAL SE CONSTITUIRÁ POR EL Diez por ciento DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO LA CUAL SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE SEIS MESES.

B) "LA CONTRATANTE" DEVOLVERÁ A "LA PROVEEDORA" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS POSTERIORES AL CUMPLIMIENTO FEFACIENTE DEL PRESENTE CONTRATO, EN TODO CASO, "LA PROVEEDORA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE RECOGERLA.

### NOVENA.- GARANTÍA DEL SERVICIO

"LA PROVEEDORA" GARANTIZA AMPLIAMENTE QUE DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN, CUMPLIRÁ CON LA CALIDAD DE SERVICIO OFERTADO A "LA CONTRATANTE".



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

**DÉCIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

"LA CONTRATANTE" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO PORQUE A SU JUICIO SE HAYA INCUMPLIDO CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES SEÑALADAS EN EL MISMO, EN CUYO CASO SOLAMENTE PAGARÁ A "LA PROVEEDORA" LOS SERVICIOS YA ENTREGADOS Y "LA CONTRATANTE" QUEDARA EN LIBERTAD DE VOLVER A CONTRATAR CON OTRA PERSONA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA PRIMERA.- DOMICILIOS.**

LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIOS LOS SIGUIENTES:

"LA CONTRATANTE"; NICOLÁS BRAVO NORTE, NUMERO 201, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50000 EN TOLUCA, MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES GEM-850101-BJ3.

"LA PROVEEDORA"; AVENIDA JOSE VICENTE VILLADA SUR NUMERO 430 ALTOS, COLONIA FRANCISCO MURGUIA, CÓDIGO POSTAL 50130, TOLUCA, MÉXICO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES.**

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL SEGUNDO CIRCUITO DE TOLUCA, MÉXICO, RENUNCIANDO, CLARA Y TERMINANTEMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

**DÉCIMA TERCERA.- PRINCIPIO DE IGUALDAD.**

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, LESIÓN, VIOLENCIA, CONOCIENDO DEBIDAMENTE LAS CONSECUENCIAS DEL ACTO JURÍDICO QUE CELEBRAN.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

~~"LA CONTRATANTE"~~

~~"LA PROVEEDORA"~~

MAGISTRADO MAESTRO EN DERECHO  
BARUCH F. DELGADO CARBAJAL  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ FIDEL  
ZARCO MIRANDA  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
ESTRATEGIA INTEGRAL CONSULTORES,  
S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS  
INIESTRA  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

LIC. JOSÉ ARIEL JARAMILLO  
ARROYO  
JUEZ CONSEJERO